



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de Abril de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico -licencia- Florit, Ernesto José Martín (art. 23 inc. a) R.L.J.N)", y

CONSIDERANDO:

Que el secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico nº 5, Ernesto J. Mario Florit, solicita la prórroga de su licencia por enfermedad a partir del 1º de abril de 2001 y hasta el 1º de julio de 2001 con percepción íntegra de haberes -fs. 57/58-.

Que el día 25 de septiembre de 1999 operó el vencimiento del plazo de dos años de la licencia por largo tratamiento con goce del 100% del sueldo concedida al peticionante (art. 23 inc. a) del Reglamento de Licencias para la Justicia Nacional) -fs. 2 vta.-.

Que en virtud de ello, el señor Presidente de la Corte por resoluciones nros. 1340/99, 1644/99, 135/00, 973/00, 1560/00 y 2289/00 le concedió prórroga de la licencia por enfermedad hasta el 31/3/2001 con íntegra percepción de haberes -fs. 19, 25, 33, 40, 48 y 55-.

Que funda su solicitud en la grave dolencia que padece -leucemia mieloide crónica-, la espera de un posible trasplante de médula ósea y los costosos exámenes y prácticas a los cuales debe someterse -fs. 57/59-.

Que el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico eleva la citada presentación (art. 23 in fine del R.L.J.N.) con su conformidad y la del titular del mencionado juzgado -fs. 62-.

Que las particulares circunstancias del caso permiten sostener que existen motivos suficientes que tornan aplicable la excepción que prevé el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Prorrogar la licencia del secretario Ernesto José Martín Florit a partir del 1º de abril de 2001 y hasta el 1º de julio de 2001 con goce del 100 % de sus haberes (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION